

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMJUVE”, REPRESENTADO POR LA MTRA. ANA LÍA GARCÍA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN, ASISTIDO POR EL C. ELÍAS ARTURO ESTRADA CASTILLO, DIRECTOR DE COORDINACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL, Y POR EL LIC. FERNANDO GUERRERO URIBE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y, POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO, REPRESENTADO POR EL C. GERMÁN GARCÍA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA Y POR EL LIC. MARIO ÁNGEL GUZMÁN LUNA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO DEL MUNICIPIO, RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con el propósito de definir y operar una Política Nacional que permita incorporar de manera activa a los jóvenes de 12 a 29 años de edad al desarrollo del país se creó el Instituto Mexicano de la Juventud, que tiene por objeto asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, promoviendo coordinadamente con las Dependencias y Entidades Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de ese segmento de la población, así como sus expectativas sociales, culturales y el ejercicio de sus derechos.



El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, al cual se sujetan obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal, establece como objetivo rector incorporar a los jóvenes al desarrollo del país, por medio de una política nacional de juventud que permita promover las oportunidades de este grupo, es decir, “formular una política incluyente e impulsar la apertura de oportunidades para el desarrollo humano, social y productivo de los jóvenes mexicanos como actores estratégicos en el desarrollo del país. Esto les permitirá integrarse plenamente y contar con canales de comunicación para expresarse”.



Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo menciona la necesidad de fortalecer el federalismo en México, lo que significa asegurar que se dé un proceso de cambio del centralismo a la visión de un auténtico federalismo subsidiario, solidario y corresponsable, mediante una profunda descentralización política, el impulso de relaciones gubernamentales auténticamente federalistas, el fortalecimiento de los gobiernos locales a partir de la profesionalización de la función pública, el rendimiento de cuentas y la participación ciudadana. Por ello, “EL IMJUVE” y “EL MUNICIPIO” conjuntan todos los posibles recursos a fin de celebrar el presente Convenio de Colaboración y Coordinación bajo las siguientes:

DECLARACIONES

1.- De "EL IMJUVE"

- 1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, publicada el 6 de enero de 1999 en el Diario Oficial de la Federación, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es IMJ-990106-AP3.
- 1.2.- Que de conformidad con el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 1999, quedó sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.
- 1.3.- Que tiene por objeto definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes, con edades entre los 12 y los 29 años, al desarrollo del país, otorgando los elementos que les permitan su superación integral a través de programas que les brinden orientación y apoyo para facilitar su inclusión a la vida productiva de la Nación.
- 1.4.- Que para el cumplimiento de su objeto "EL IMJUVE" de conformidad con los artículos 4° fracción I de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 2° fracción I de su Estatuto Orgánico, podrá: "Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud".
- 1.5.- Que la Mtra. Ana Lía de Fátima García García, en su carácter de Subdirectora General de Coordinación Y Evaluación, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con el oficio delegatorio no. IMJ/DG/186/2011 de fecha 29 de junio de 2011, firmado por el Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, el Lic. Miguel Ángel Carreón Sánchez.
- 1.6.- Que el Lic. Fernando Guerrero Uribe, en su carácter de director de asuntos jurídicos, se encuentra plenamente facultado para supervisar y validar los convenios y contratos que celebre "EL IMJUVE" con terceros. Lo anterior con fundamento en el artículo 22 Fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud.
- 1.7.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Serapio Rendón, No. 76, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06470, en México, Distrito Federal.

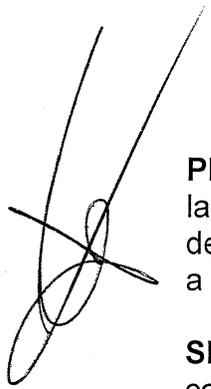
2. De "EL MUNICIPIO"

- 2.1.- QUE EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.
- 2.2.- QUE SUS REPRESENTANTES TIENEN SUFICIENTES FACULTADES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I, 52 FRACCIONES I Y II, ASÍ COMO EL 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- 2.3.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE JOSÉ CUERVO NÚM 33, COL. CENTRO.

3. LAS PARTES DECLARAN.

- 3.1 Que en el presente instrumento jurídico, declaran reconocerse la personalidad con la que comparecen y estando de acuerdo con las anteriores declaraciones, se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales las partes unificarán criterios y esfuerzos para llevar a cabo la asignación de recursos para promover, desarrollar y operar los programas y acciones destinados a obtener el pleno desarrollo integral de la juventud del país.

SEGUNDA.- "EI IMJUVE" de conformidad con sus objetivos y metas institucionales, conviene en apoyar a **"EL MUNICIPIO"**, siempre y cuando éste lleve a cabo la planeación, ejecución y supervisión, cumplimiento y evaluación de sus programas, eventos y actividades afines en los siguientes programas:

- 
- Apoyo a programas de beneficio juvenil, en cualesquiera de las temáticas relativas a: Apoyo a Proyectos Juveniles, Asociacionismo Juvenil, Formación y Acompañamiento, Encuentros Juveniles, Medio Ambiente, Servicios Culturales, Tarjeta Poder Joven, Certámenes Juveniles, Información, Prensa y Difusión, Medios Audiovisuales, Coordinación de Contenidos, Equidad y Género, Apoyo a Jóvenes Indígenas y Migrantes, Derechos Humanos, Investigación y Difusión, Centro de Documentación, Actualización, Información e Integración de Programas Juveniles, Fortalecimiento al Trabajo Juvenil,

Joven es-Servicio, Emprendedores Juveniles, Adicciones y Trastornos Emocionales, Salud Juvenil y Sexualidad.

- Espacios Poder Joven, donde se permita acercar a las y los jóvenes a los instrumentos y sistemas de información existentes en la actualidad para complementar su formación y desarrollo personal, sirviendo éstos como canal de comunicación y enlace entre este sector poblacional y los programas que desarrollan las instituciones públicas, privadas y sociales a favor de las y los jóvenes.
- Red Nacional de Programas Poder Joven Radio Televisión y Radio por Internet que pretende generar espacios de comunicación de y para jóvenes, donde ellos participen como protagonistas promoviendo ideas y acciones que beneficien a la comunidad.
- Estímulos a la Juventud, en el desarrollo del país; y fomentar las actividades que se realizan desde los grupos y agrupaciones civiles en beneficio de las y los jóvenes.
- Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Municipales de Juventud, que consiste en fortalecer a las instancias locales de juventud a través de la coordinación entre éstas y el Instituto Mexicano de la Juventud, por medio de convenios que celebren, en los que se impulsen acciones que permitan atender sus necesidades juveniles locales y se les otorguen recursos económicos federales con cargo al presupuesto del Instituto Mexicano de la Juventud.

Con el propósito de lograr los programas planteados, **“EL IMJUVE”**, distribuirá y ejercerá los recursos de los programas bajo los términos y condiciones contenidos en las Políticas de Operación vigentes para el ejercicio fiscal de que se trate.

TERCERA- **“EL IMJUVE”** y el **“EL MUNICIPIO”**, se comprometen a realizar conjuntamente las acciones siguientes:

- Determinar y elaborar programas y acciones de interés común y beneficio de la juventud en cuanto se refiere a su atención, en los cuales se incluirán las condiciones generales para su operación y funcionamiento.
- Solicitar e impartir programas, cursos, seminarios y otros análogos, talleres y conferencias al personal del **“EL MUNICIPIO”**.
- Realizar las gestiones necesarias para garantizar el desarrollo integral y armónico, buscando lograr el éxito en los programas y acciones convenidas.

CUARTA- **“EL IMJUVE”** proporcionará a **“EL MUNICIPIO”** la asesoría necesaria para la ejecución del presente convenio y de los convenios específicos que se celebren, derivados de la aplicación del presente.

“EL IMJUVE” y **“EL MUNICIPIO”** elaborarán los convenios específicos que sean necesarios para el cumplimiento de lo pactado, en los que se determinarán las obligaciones que corresponda a cada una de estas partes. Los convenios específicos

de coordinación que se deriven del presente convenio, pasarán a formar parte del mismo.

QUINTA.- Las partes acuerdan que el control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos asignados corresponderá a la Contraloría del Municipio, sin perjuicio de las atribuciones en dichas materias que en el ámbito federal correspondan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la legislación aplicable.

SEXTA.- Las partes acuerdan que el personal que cada una de las partes asigne para llevar a cabo las acciones que implican el cumplimiento del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia del asignante, por lo que no se generarán nuevas relaciones de carácter laboral ni de patrón sustituto con ninguna de las partes.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, sin embargo podrá modificarse, adicionarse o darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes, previa notificación por escrito de la parte interesada a las otras con sesenta días de anticipación, asumiendo cada una de ellas las obligaciones que le correspondan.

No obstante lo anterior, cualquier programa que se encuentre en proceso de ejecución deberá ser concluido, independientemente de la terminación del convenio.

OCTAVA.- Las partes convienen en que cualquier discrepancia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio, y lo no previsto, lo resolverán, con la participación de un mediador nombrado de común acuerdo entre las partes.

Leído el presente Convenio de Colaboración y Coordinación y enteradas las partes del contenido de cada una de las cláusulas, se firma al margen y al calce por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de julio del 2011.

POR "EL IMJUVE"

MTRA. ANA LÍA GARCÍA GARCÍA
SUBDIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN



POR "EL MUNICIPIO"

C. GERMÁN GARCÍA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ASISTIÓ

**C. ELÍAS ARTURO ESTRADA
CASTILLO
DIRECTOR DE COORDINACIÓN
SECTORIAL Y REGIONAL**



**LIC. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA
SÍNDICO MUNICIPAL**

REVISÓ Y VALIDÓ JURÍDICAMENTE

**LIC. MARIO ÁNGEL GUZMÁN LUNA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LIC. FERNANDO GUERRERO URIBE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ESTA ÚLTIMA HOJA, 6/6 CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DEL MES DE JULIO DEL 2011.